



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

03 MAR 2017

ANGOL,

476  
DECRETO EXENTO N-\_\_\_\_\_ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **NATALY ORIANA FIGUEROA ESCOBAR**, RUT. N° 17.745.911-9, con domicilio particular en calle José Bunster n° 1942, El Rosario, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Traslado Patente de Alcoholes rol n° 400053.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 38 de fecha 27 de febrero de 2.017; Secretaría Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, Certificado de Enrolamiento n° 131 del 03 de febrero de 2.016; Informe n° 72 de Carabineros de Chile-Angol, del 04 de febrero de 2.016; Nota de la Junta de Vecinos n° 17-D “Villa Nazareth” del 15 febrero de 2.016.

c) El Memorando n° 135 de fecha 01 de marzo de 2.017, del Honorable Concejo Municipal, que da cuenta de la Sesión Ordinaria n° 09 de fecha 28 de febrero de 2.017, que acordó aprobar el Traslado de la Patente de Alcoholes.

d) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

e) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre del año 2.008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## D E C R E T O

1.- Autorícese el traslado de local de la Patente de Alcoholes Giro: Deposito de Bebidas Alcohólicas, Rol: 400053, de propiedad de doña **NATALY ORIANA FIGUEROA ESCOBAR**, desde calle Chacabuco n° 146, al nuevo local ubicado en calle José Bunster n° 1942 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



**NELSON HERRERA ORELLANA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mfr.

Distribución:

- Nataly Oriana Figueroa Escobar.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL